

Instituto Mexicano de Cinematografía**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-48MDC-19-0175-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 175

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	287,270.9	286,288.0
Muestra Auditada	54,337.4	113,424.6
Representatividad de la Muestra	18.9%	39.6%

El universo de ingresos se integró por 287,270.9 miles de pesos, conformados por 285,180.3 miles de pesos de recursos fiscales, y 2,090.6 miles de pesos de los ingresos propios generados por la explotación de largometrajes, cortometrajes y películas de acervo, y las ventas de películas en DVD, entre otros, correspondientes al total de los recursos reportados en el Estado Analítico de Ingresos, Tomo VII, de la Cuenta Pública 2023, de los cuales se revisó el 18.9%.

Del universo de egresos por 286,288.0¹ miles de pesos, correspondientes al total presentado como gastos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en

¹ La diferencia entre los ingresos y egresos por 982.9 miles de pesos, se conformó por 895.3 miles de pesos de las operaciones ajenas, y 87.6 miles de pesos de disponibilidad inicial del ejercicio 2024.

Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se revisaron 113,424.6 miles de pesos, el 39.6%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Muestra	%
Servicios Personales	46,686.4	46,686.4	100.0
Materiales y Suministros	517.4	149.1	28.8
Servicios Generales	53,901.1	14,332.0	26.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>185,183.1</u>	<u>52,257.1</u>	28.2
Suma	286,288.0	113,424.6	39.6

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

Antecedentes

Mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 25 de marzo de 1983 se creó el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal (APF) con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de operar las diversas entidades relacionadas con la labor cinematográfica que realizan las entidades paraestatales de la APF en materia de producción cinematográfica, servicios a la producción, promoción y publicidad; la distribución de películas, exhibición, capacitación y las demás actividades que determine el Ejecutivo Federal.

La misión del IMCINE es incentivar, promover y difundir la actividad cinematográfica y audiovisual nacional en todo el país mediante el acceso a los instrumentos de apoyo a la producción, exhibición y preservación en las regiones y comunidades, con especial atención a los pueblos indígenas y afroamericanos, las nuevas generaciones de cineastas, y los proyectos para las niñas y los niños, así como las comunidades en situación de vulnerabilidad. En tanto la visión de este organismo es incentivar la producción, formación, exhibición y preservación del cine y la actividad audiovisual nacional, y garantizar su acceso en todo el país mediante esquemas de apoyo con especial atención a los pueblos indígenas y afroamericanos, las nuevas generaciones de cineastas, los proyectos para las niñas y los niños, así como las comunidades en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, los objetivos institucionales están enfocados en incentivar la creación cinematográfica y audiovisual en todas las regiones del país mediante el acceso a los instrumentos de apoyo a la producción, de manera incluyente y equitativa; garantizar el derecho de las audiencias a lo largo del territorio nacional para acceder al cine y a los audiovisuales mexicanos mediante esquemas de difusión y exhibición; y fortalecer el desarrollo cinematográfico y audiovisual en las regiones y comunidades del país,

especialmente los pueblos indígenas y afromexicanos, las nuevas generaciones de cineastas, así como los proyectos para las niñas y niños, y las comunidades en situación de vulnerabilidad.

Resultados

1. Control interno

Con el fin de verificar que durante 2023, el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que éstos se implementaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados, se aplicó el cuestionario de control interno y la cédula de autoevaluación con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Además, se analizó la información y documentación proporcionada por el IMCINE, con lo cual se determinó lo siguiente:

a. Ambiente de control

Para la disciplina y estructura del organismo, el IMCINE contó con su Reglamento Interior, la estructura organizacional y su Manual General de Organización, en los que se establecieron sus facultades y obligaciones; dispuso de su Código de Conducta, las Bases para la organización y funcionamiento del comité de ética, el Procedimiento para emitir quejas ante el Comité de Ética y el Protocolo de atención de quejas y denuncias por incumplimiento al Código de Ética del IMCINE, publicados en su página oficial de internet; y, difundió a su personal el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

b. Administración de riesgos

Durante 2023, el IMCINE estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Programa Institucional 2020-2024; además, tuvo un grupo de trabajo para la administración de riesgos, que se rigió por el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

El organismo elaboró su Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), en el que se describieron los riesgos, el nivel de decisión, la clasificación, el factor, la valoración inicial, la evaluación de controles, la valoración final, las estrategias para administrar el riesgo y las acciones de control comprometidas.

c. Actividades de control

Para la seguridad de los sistemas informáticos y de comunicaciones, así como para atender sus necesidades y requerimientos en materia de Tecnologías de la Información, el IMCINE considera el “Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal”.

Asimismo, la entidad respaldó en forma periódica la base de datos y los aplicativos de los sistemas que soportan la operación de las áreas sustantivas y administrativas con el documento ejecutivo sobre los procesos y procedimientos de respaldo de información, cuyo objetivo es garantizar la confidencialidad e integridad de los datos críticos.

d. Información y comunicación

En el Estatuto Orgánico del IMCINE, vigente en 2023, se estableció a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública, así como de fiscalización y rendición de cuentas. El organismo registró contable y presupuestalmente sus operaciones y presentó los estados financieros.

e. Supervisión

El IMCINE elabora de manera anual su programa de trabajo con base en su Programa Institucional 2020-2024, e informa cada trimestre sobre los avances y resultados al Órgano de Gobierno y al Comité de Control de Desempeño Institucional (COCODI).

En conclusión, en 2023 el IMCINE contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un PTAR en 2023, en el que se describen los riesgos que identificó, las estrategias para administrarlos y las acciones de control comprometidas. Asimismo, el organismo estableció procesos y procedimientos de respaldo de información, cuyo objetivo es garantizar la confidencialidad e integridad de los datos críticos.

2. Presentación en la Cuenta Pública

➤ Presupuesto asignado y adecuaciones presupuestarias

En el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 16 de diciembre de 2022 se publicó el calendario del presupuesto autorizado al Ramo 48 "Cultura" para el ejercicio 2023 por 293,424.2 miles de pesos de recursos fiscales, y el 20 de diciembre de 2022, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura (SC) comunicó al Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) el presupuesto aprobado para el ejercicio 2023, por el mismo importe.

Se verificó que el IMCINE reportó una disminución neta de recursos por 8,243.9 miles de pesos mediante 110 adecuaciones presupuestales, por lo que al cierre de 2023, el presupuesto modificado totalizó 285,180.3 miles de pesos de recursos fiscales.

➤ Ingresos

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, el IMCINE registró 287,270.9 miles de pesos, como se presenta a continuación:

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL IMCINE, 2023

(Miles de pesos)

Rubro de ingreso	Estimado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado	Recaudado	Diferencia
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	3,241.1	0.0	3,241.1	2,090.6	-1,150.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	293,424.2	-8,243.9	285,180.3	285,180.3	0.0
Total	296,665.3	-8,243.9	288,421.4	287,270.9	-1,150.5

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023.

Los recursos fiscales por 285,180.3 miles de pesos, se transfirieron al IMCINE mediante 110 adecuaciones presupuestarias, y los 2,090.6 miles de pesos de los ingresos propios provinieron de las explotaciones de largometrajes, cortometrajes, películas de acervos, comisiones por distribución y venta de películas, entre otros. La diferencia por -1,150.5 miles de pesos, correspondió al ingreso proyectado no recaudado en 2023.

Los ingresos fiscales coincidieron con los reportados en los estados financieros dictaminados, y su registro contable se realizó en la cuenta 4221 "Transferencias y asignaciones", en cumplimiento de la normativa.

Los ingresos propios reportados en el ejercicio fiscal 2023 por 2,090.6 miles de pesos, se integraron por los conceptos siguientes:

INGRESOS PROPIOS DEL EJERCICIO FISCAL, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Explotación de largometrajes	1,109.2
Explotación de cortometrajes	210.4
Explotación de películas de acervo	433.0
Comisión por distribución	318.8
Venta DVD películas	6.7
Diversos	2.2
Diferencias por tipo de cambio	2.7
Intereses por cuenta de cheques	7.6
Total	2,090.6

FUENTE: Base de datos los ingresos de 2023 proporcionada por el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE).

Para la revisión de los ingresos propios del IMCINE, se seleccionó una muestra de 101 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 2,080.3 miles de pesos, de los

cuales 55 correspondieron a la explotación de largometrajes por 1,109.2 miles de pesos; 22, a explotación de cortometrajes por 210.54 miles de pesos; 13, a la explotación de películas de acervo por 433.0 miles de pesos; 7, a la comisión por distribución por 318.8 miles de pesos; 3, a la venta de películas en DVD por 6.7 miles de pesos, y 1, a conceptos diversos por 2.2 miles de pesos. Se constató que los importes coincidieron con los reportados en los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2023, y en la Cuenta Pública al 31 de diciembre del mismo año, y se registraron en la cuenta contable número 4173, en cumplimiento de la normativa.

➤ Conciliación contable-presupuestal de ingresos y egresos

A fin de verificar que los ingresos y egresos reportados en los estados financieros del IMCINE se registraron y presentaron en la Cuenta Pública 2023, se revisó la conciliación contable-presupuestal, como sigue:

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Subtotal	Total
Total de ingresos presupuestarios		287,270.9
(+) Ingresos contable no presupuestarios		5,885.6
Otros ingresos y beneficios varios	5,885.6	
(-) Ingresos presupuestarios no contables		<u>0.0</u>
Total de ingresos contables		<u>293,156.5</u>

FUENTE: Conciliación contable-presupuestaria de los ingresos del ejercicio 2023 de la Cuenta Pública 2023.

Se constató que los 5,885.6 miles de pesos de otros ingresos y beneficios varios se integraron por 2,878.4 miles de pesos de los ingresos por cuenta de terceros, y 3,007.2 miles de pesos de los ingresos del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE).

El IMCINE presentó en la Cuenta Pública de 2023 la conciliación de los egresos presupuestarios y contables de ese ejercicio, como sigue:

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Subtotal	Total
Egresos presupuestarios		286,288.0
(-) Egresos presupuestarios no contables		-895.3
Otros egresos presupuestarios no contables	-895.4	
(+) Gastos contables no presupuestarios		52,231.7
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	47,711.9	
Otros gastos contables no presupuestarios	4,519.8	
Total de gasto contable		<u>339,415.0</u>

FUENTE: Conciliación contable-presupuestal del gasto del ejercicio 2023 de la Cuenta Pública de 2023.

Con la revisión de los documentos que acreditaron el registro de los otros egresos presupuestarios no contables por -895.4 miles de pesos, se constató que éstos correspondieron al Impuesto Valor Agregado (IVA) trasladado no cobrado, al IVA acreditable y a diferencias por tipos de cambio, entre otros. Asimismo, los otros gastos contables no presupuestarios por 4,519.8 miles de pesos, correspondieron a gastos por cuenta de terceros, diferencias por tipos de cambio y otros gastos FIDECINE, del ejercicio 2023.

Por lo anterior, se constató que las conciliaciones de los ingresos y egresos presupuestarios y contables presentadas por el IMCINE en la Cuenta Pública de 2023 contaron con la documentación soporte que acreditó las partidas y las cuentas contables conciliadas.

➤ Cuentas bancarias

Durante 2023, el IMCINE administró los recursos propios y fiscales mediante siete cuentas bancarias, por lo que se revisaron los estados de cuenta y las cartas de cancelación de cuentas, y, se constató que cuatro se cancelaron en agosto, octubre y noviembre de ese año.

➤ Derechos a recibir efectivo o equivalentes

En el rubro “Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes” reportado en los estados financieros dictaminados presentados en la Cuenta Pública 2023 al 31 de diciembre de ese ejercicio, el IMCINE reportó un saldo de 61,083.2 miles de pesos, como sigue:

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA PÚBLICA 2023	
(Miles de pesos)	
Concepto	Importe
Cuentas por cobrar a corto plazo	733.7
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes	<u>60,349.5</u>
Total	61,083.2

FUENTE: Notas a los estados financieros presentados en la Cuenta Pública 2023 del Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE).

Se revisó la integración del concepto “Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes” por 60,349.5 miles de pesos, y se constató que correspondieron a cifras incorporadas a los estados financieros del IMCINE con motivo de la extinción del Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE) y el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE); el saldo se integra por 149.2 miles de pesos del IVA acreditable pagado, 44,278.9 miles de pesos de préstamos directos y 15,921.4 miles de pesos de cuentas por cobrar.

➤ Egresos

De conformidad con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, el IMCINE ejerció su presupuesto como sigue:

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado	Pagado	Diferencia
1000	Servicios personales	42,783.9	765.1	42,018.7	46,686.4	-4,667.7
2000	Materiales y suministros	689.4	0.0	689.4	517.4	172.0
3000	Servicios generales	43,505.6	435.9	43,069.7	53,901.1	-10,831.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsídios y otras ayudas	209,646.4	0.0	209,646.4	185,183.1	24,463.3
Total		296,625.3	-1,201.0	295,424.2	286,288.0	9,136.2

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

Respecto de la diferencia total reportada entre el presupuesto modificado y el pagado por 9,163.2 miles de pesos, la Subdirección de Programación, Presupuesto y Contabilidad del IMCINE informó que correspondió a las solicitudes capturadas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias para Entidades, cuyo registro no fue aprobado por la SHCP por encontrarse fuera de plazo, por lo que no se reflejaron en la Cuenta Pública. No obstante, las modificaciones se registraron en el Módulo de Adecuaciones Presupuestales, así como en los sistemas de Administración Financiera Federal, de Contabilidad y Presupuesto e Integral de Información de Ingresos y Gasto Público, y se presentaron en las notas a los estados financieros de 2023, en incumplimiento de los artículos 46, fracción II, 52 y 53, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMCINE informó que, dos adecuaciones presupuestarias por recursos propios por -1,201.1 miles de pesos se cargaron en el MAPE correspondientes a la actualización del presupuesto modificado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública; que la diferencia entre el presupuesto modificado y pagado se integra por -8,243.9 miles de pesos de adecuaciones no registradas en el MAPE, 3.0 miles de pesos del presupuesto ejercido de recursos propios y -895.4 miles de pesos por operaciones ajenas.

Asimismo, señaló que todas las adecuaciones al presupuesto cuentan con el dictamen correspondiente de la Junta Directiva, así como, la autorización de las secretarías de Cultura, y de Hacienda y Crédito Público; y que las cifras correctas se muestran en los sistemas SAP, SICOP, SIAFF y MAP, así como en la Nota 8. Variación en el ejercicio presupuestal de la

Cuenta Pública 2023, en la que se advierte la aclaración de dicha variación, por lo que la diferencia en la presentación de las cifras en la Cuenta Pública fue por una falta de oportunidad en la carga de las adecuaciones en el sistema MAPE el cual integra la información para su presentación en la Cuenta Pública; de lo anterior, se comprobó que la diferencia del monto modificado para el ejercicio 2023 se informó en las Notas a los Estados Presupuestales, cifras que coinciden con las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Junta Directiva del IMCINE, por lo que se atiende lo observado.

➤ Pasivo

I. Pasivo de ejercicios anteriores pagado en 2023

Al inicio del ejercicio 2023, el IMCINE registró 117.4 miles de pesos de pasivos de ejercicios anteriores de seis contratos por la prestación de servicios profesionales de auditoría contraídos y devengados en los ejercicios 2019, 2020 y 2021, de los cuales se pagaron 63.3 miles de pesos en julio, septiembre y diciembre de 2023 y 54.1 miles de pesos quedaron pendientes de pago, mismos que se informaron a la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de la normativa.

II. Pasivo 2023

Al cierre del ejercicio fiscal 2023, se identificaron 94 comprobantes pendientes de pago, 7 CFDI, 83 recibos y 4 documentos, sin número, pendientes de pago por 11,323.5 miles de pesos, por compromisos efectivamente contraídos y devengados de contratos, pedidos y convenios por arrendamiento de oficinas, coproducción de diferentes películas, suministro de gasolina, servicios de internet y mensajería, entre otros, los cuales se pagaron 208.3 miles de pesos en enero y febrero de 2024, y se informaron a la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de la normativa.

➤ Muestra de contratos, convenios entre entidades y subsidios (*ver resultados 4 al 15*)

Para la revisión de los egresos del IMCINE correspondientes a los capítulos de gasto de materiales, suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se seleccionó una muestra de 8 contratos, 3 convenios entre entidades y 10 subsidios a personas físicas y morales por un total de 66,738.2 miles de pesos, el 27.9% del importe total de esos capítulos, como se detalla en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE LOS CONTRATOS PAGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL, 2023

(Miles de pesos)

Cons.	Partida	Número de contrato / convenio	Proveedor	Importe revisado ^{1/}
1	21101	2023600001	Papelera Anzures, S.A. de C.V.	64.8
2	21401	2023600003	Computación y Oficina Plus, S.A. de C.V.	84.3
3	31901	IMC-129/2023	Comunidad Filmin Internacional, S. de R.L. de C.V.	1,708.9
4	32301	2022-A-I-NAC-P-A-48-MDC-00019768	Focus on Services, S.A. de C.V.	869.1
5	33901	IMC-095-2023	Persona física 1	567.1
6	33901	IMC-036/2023	Persona física 2	511.3
7	33903	2023-A-A-NAC-A-A-48-MDC-00009096	Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.	2,503.3
8	33903	IMC-EFM-001/2023	Internationale Filmfestspiele Berlin	640.5
9	33903	CPSIP-001/2022	Estudios Churubusco Azteca, S.A.	3,935.8
10	33903	CONV-I-003/2023	Estudios Churubusco Azteca, S.A.	1,296.0
11	33903	Convenio 020/2023	Estudios Churubusco Azteca, S.A.	2,300.0
12	4000	IMC-121/2023	Avanti Pictures, S.A. de C.V.	14,830.3
13	4000	IMC-C-110-2023	Ciudad Cinema, S.A. de C.V.	5,999.9
14	4000	IMC-C-113-2023	Persona física 3	5,985.1
15	4000	IMC-C-114-2023	Persona física 4	5,000.0
16	4000	IMC-C-153-2023	Sin Sitio Cine S.A. de C.V.	4,996.4
17	4000	IMC-C-275-2023	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	4,895.5
18	4000	IMC-C-025-2023	Neural, S.A. de C.V.	4,463.7
19	4000	IMC-C-111-2023	Servicios y Productos Culturales	4,386.2
20	4000	IMC-C-048/2023	Persona física 5	850.0
21	4000	IMC-C-052/2023	Persona física 6	850.0
Total				66,738.2

FUENTE: Bases de datos de los contratos y beneficiarios a los que se les entregaron ayudas y apoyos con cargo a los recursos del capítulo 4000 proporcionadas por el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE).

Nota: ^{1/}Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Se verificó que los proveedores no se incluyeron entre los sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar a los proveedores, ni se encontraron incluidos en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En conclusión, se constató que al IMCINE se le asignó un presupuesto de 293,424.2 miles de pesos de recursos fiscales, de los cuales se comprobó que tuvo una disminución neta de recursos mediante 110 adecuaciones presupuestales por -8,243.9 miles de pesos, por lo que

su presupuesto modificado fue de 285,180.3 miles de pesos para el ejercicio. Durante 2023, la entidad administró los recursos propios y fiscales mediante siete cuentas bancarias, y obtuvo ingresos propios por 2,090.6 miles de pesos que se obtuvieron y registraron en cumplimiento de la normativa.

3. *Servicios personales*

Mediante el oficio del 20 de diciembre de 2022, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura (SC) le comunicó al Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) el presupuesto autorizado para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 42,783.9 miles de pesos. Durante 2023, el presupuesto disminuyó a 42,018.7 miles de pesos, como sigue:

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Capítulo de gasto y partida	Aprobado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado	Pagado	Diferencia
1000	Servicios personales	42,783.8	-765.1	42,018.7	46,686.4	-4,667.7

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

Los 765.1 miles de pesos correspondieron a la reducción del gasto a nivel flujo de efectivo en recursos propios en la partida 12101 “Honorarios” autorizada por la Junta Directiva del IMCINE en diciembre de 2023.

Los 46,686.4 miles de pesos reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se distribuyeron en las partidas siguientes:

PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", 2023
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Importe	%
11301	Sueldos base	11,205.2	24.0
12101	Honorarios	2,490.6	5.3
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	212.0	0.5
13201	Primas de vacaciones y dominical	309.9	0.7
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	4,282.7	9.2
14101	Aportaciones al ISSSTE	1,316.5	2.8
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	389.2	0.8
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	596.7	1.3
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	238.8	0.5
14302	Depósitos para el ahorro solidario	154.7	0.3
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	449.9	1.0
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	41.4	0.1
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	690.1	1.5
15402	Compensación garantizada	20,392.4	43.7
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	3,451.3	7.4
15901	Otras prestaciones	449.4	1.0
17102	Estímulos al personal operativo	15.6	0.0
Total		46,686.4	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, y base de datos de la integración del capítulo 1000 proporcionados por el IMCINE.

Se constató que los 46,686.4 miles de pesos del capítulo 1000 "Servicios personales" pagados durante 2023, se reportaron en el presupuesto pagado del IMCINE, en cumplimiento de la normativa.

Respecto de la diferencia reportada entre el presupuesto modificado y el pagado por -4,667.7 miles de pesos, la Subdirección de Programación, Presupuesto y Contabilidad del IMCINE informó que correspondió a las adecuaciones presupuestarias que no aprobó la SHCP en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias para Entidades, en incumplimiento de los artículos 46, fracción II, 52 y 53, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 17 de enero de 2025 suscrito por la Dirección de Administración y Finanzas, el IMCINE emitió diversas argumentaciones, de cuyo análisis se concluyó que se atiende la observación, toda vez que la diferencia del monto modificado para el ejercicio 2023 se informó en las Notas a los Estados Presupuestales, cifras que coinciden con las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Junta Directiva del IMCINE.

➤ Expedientes del personal

Para verificar la integración de los expedientes de personal y el cumplimiento de los perfiles de puesto vigentes en 2023, se revisaron 40 expedientes, el 41.2% del total de los trabajadores del IMCINE, de los cuales 26 correspondieron a empleados de confianza, y 14 a personal de base. Se constató que siete expedientes carecieron de 11 documentos establecidos en la normativa del organismo, como se indica a continuación:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL			
Documentos oficiales	Tipo de trabajador		Total
	Base	Confianza	
<i>Manifiestos bajo protesta de decir verdad sobre:</i>			
Inexistencia de alguna situación o supuesto que genere algún conflicto de interés.	1	1	2
No es parte de algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esa u otra Institución.	2	5	7
No desempeña otro empleo, cargo o comisión en la APF y, en caso contrario, cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo.	1	1	2
<i>Total de faltantes</i>			11

FUENTE: Expedientes de personal proporcionados por el IMCINE.

Tales omisiones incumplieron el artículo tercero, numerales 40, 74 y 75, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMCINE informó que, de 6 trabajadores, 1 se negó a firmar los documentos, 1 causó baja en febrero de 2023, 3 se encuentran en proceso de basificación y 1 en el mismo proceso por laudo; sin embargo, no acreditó la integración y actualización de siete expedientes, por lo que persiste la observación.

Se verificó que las 40 personas servidoras públicas cumplieron con la descripción y el perfil de puestos de la Administración Pública Federal, de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal.

En conclusión, siete expedientes de personal carecieron de un total de 11 documentos establecidos en la normativa del IMCINE.

2023-9-48MDC-19-0175-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Mexicano de Cinematografía realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no integraron ni actualizaron siete expedientes de personal conforme a la normativa autorizada y vigente en 2023, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, y del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, artículo tercero, numerales 40, 74 y 75.

4. Revisión del contrato número 2023-48-MDC-00000004 con Papelera Anzures, S.A de C.V.

Mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional y con base al contrato marco y sus seis convenios modificatorios vigentes en 2023, el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) realizó la contratación para el suministro y entrega en sitio de artículos de oficina; productos para servicio de cafetería; así como consumibles y accesorios informáticos, para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de la normativa.

El Instituto suscribió el 12 de abril de 2023 el contrato específico número 2023-48-MDC-00000004 con el proveedor Papelera Anzures, S.A de C.V., por un importe total de 64.8 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 12 al 13 de abril de 2023.

Para el pago de la adquisición, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un total de 64.8 miles de pesos, con IVA, el cual se encontró vigente en el portal del SAT, por lo que el IMCINE pagó la misma cantidad, mediante una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) generada en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF); y, realizó el registro presupuestal en la cuenta 8271 "Presupuesto pagado" y el registro contable del gasto en la cuenta 21101 "Materiales y útiles de oficina", en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la entrega de 2,122 materiales de oficina, el IMCINE proporcionó un acta entrega recepción generada mediante la plataforma CompraNet y un vale de entrada de almacén, ambos del 13 de abril de 2023, firmados por la Subdirección de Recursos Materiales y Archivo. En estos documentos se describieron los artículos entregados como bolígrafos, borradores, folders y protectores de plástico, entre otros, en cumplimiento de lo establecido en el contrato.

En conclusión, el IMCINE adquirió materiales y útiles de oficina mediante el procedimiento de adjudicación directa; pagó 64.8 miles de pesos, con el IVA, de los cuales se realizó el registro contable y presupuestal; y acreditó el suministro de los artículos con el acta entrega recepción y un vale de entrada al almacén, en cumplimiento de la normativa.

5. *Revisión del contrato número interno 2023600003 con Computación y Oficina Plus, S.A de C.V.*

El Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) notificó el 10 de mayo de 2023, la adjudicación directa a la persona moral Computación y Oficina Plus, S.A de C.V., para la “adquisición de tóners”, toda vez que el monto de la adquisición se encontró dentro de los montos máximos de contratación aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Por lo anterior, el 25 de mayo del 2023, el IMCINE suscribió el contrato número 2023600003 por un importe total de 84.3 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 25 de mayo 2023 al 7 de julio de 2023; no obstante, se constató que el contrato se formalizó 60 días posteriores de los 15 días establecidos en la normativa, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84, párrafo cuarto, de su Reglamento; y el numeral 21 del “Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado ‘CompraNet’, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas”, del 20 de enero de 2021.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMCINE informó que el 25 de mayo de 2023 formalizó el contrato pedido número 2023600003 de manera presencial y en razón de que el 21 de julio de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Operación para la utilización en CompraNet del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en el que establece la obligación de formalizar de manera electrónica todos los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se capturó la información del procedimiento de adjudicación directa y se generó un contrato con fecha 24 de julio de 2023, no obstante, el contrato pedido número 2023600003 se formalizó de forma presencial dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo, de la citada ley, por lo que se atiende lo observado.

Para el pago de los bienes, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un importe total de 84.3 miles de pesos, con IVA, el cual se encontró vigente en el portal del SAT, por lo que el IMCINE pagó la misma cantidad mediante una Cuenta por

Liquidar Certificada (CLC) generada en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF); y, realizó el registro presupuestal en la cuenta 8271 “Presupuesto pagado” y el registro contable del gasto en la cuenta 21101 “Materiales y útiles de oficina”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la entrega de los bienes, el IMCINE proporcionó un acta de entrega recepción del 7 de junio de 2023 firmada por el encargado del almacén, con la que amparó el suministro de 23 tóners, y el vale de entrada al almacén.

En conclusión, el IMCINE adquirió tóners mediante el procedimiento de adjudicación directa; pagó 84.3 miles de pesos, con el IVA, de los cuales se realizó el registro contable y presupuestal; y comprobó el suministro de los materiales con un acta entrega recepción y un vale de entrada al almacén, en cumplimiento de la normativa.

6. *Revisión del contrato número IMC-129/2023 con Comunidad Filmin Internacional, S. de R.L. de C.V.*

En su quinta sesión ordinaria del 29 de mayo del 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública para la contratación mediante adjudicación directa del “servicio de plataforma FilminLatino de video bajo demanda para el streaming de contenidos audiovisuales”, con la persona moral Comunidad Filmin Internacional, S. de R.L. de C.V., debido a que el proveedor posee los derechos exclusivos para proporcionar el servicio.

En consecuencia, el 7 de junio de 2023 se suscribió el contrato abierto número IMC-129-2023 por un importe mínimo de 1,884.9 miles de pesos, y máximo de 2,356.5 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 8 de junio al 31 de diciembre de 2023.

El 15 de diciembre de 2023, el Instituto suscribió un convenio modificatorio del contrato abierto para ampliar la vigencia del 1 de enero al 29 de febrero de 2024, sin modificar los importes mínimos y máximos del contrato, en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el pago de los servicios por un total de 1,708.9 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el IMCINE pagó el mismo importe mediante ocho Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y realizó el registro presupuestal en la cuenta 8271 “Presupuesto pagado” y el registro contable del gasto en la cuenta 33903 “Servicios integrales”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, el IMCINE proporcionó siete reportes mensuales de junio a diciembre de 2023 de los servicios de “Mantenimiento, renta, renta marca, renta de servidores, CM gratis, streaming gratis MX, coste de codificación, coste Samsung MX y coste LG Mex”, y la relación de los usuarios que acreditaron el servicio por los conceptos de CM

gratis, streaming gratis MX y la renta de la plataforma y los servidores a precios fijos establecidos en el contrato y su Anexo Técnico.

Sin embargo, el Instituto no acreditó los servicios de “Mantenimiento a la plataforma”, “Coste de codificación”, “Coste SAMSUNG MEX” y “Coste LG MEX” por un total de 597.3 miles de pesos, en incumplimiento de las cláusulas quinta “Lugar, plazos, y condiciones de la prestación de los servicios”, y décima segunda “Administración, verificación, supervisión y aceptación de los servicios” del contrato número IMC-129/2023.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMCINE presentó el reporte de testigos de operación de la plataforma FilminLatino consistente en capturas de pantalla con las que acreditó que el servicio de streaming estuvo en funcionamiento durante la vigencia del contrato; capturas de seguimiento de los asesoramientos e incidencias por correo electrónico a usuarios de la plataforma; un reporte con el número de títulos codificados por mes por temporalidad (tiempo del título en la plataforma) y la relación de los costos a través de las “APP Samsung Méx” y “APP LG”; documentos con los que se comprobó la prestación de los servicios, que por lo que se atiende lo observado.

En conclusión, el IMCINE contrató el servicio de plataforma FilminLatino de video bajo demanda para el streaming de contenidos audiovisuales mediante el procedimiento de adjudicación directa; pagó 1,708.9 miles de pesos, con el IVA, de los cuales se realizó el registro contable y presupuestal; y comprobó el servicio con reportes mensuales, de testigos de operación, evidencia de los asesoramientos e incidencias, relación de títulos codificados y de los usuarios del servicio, en cumplimiento de la normativa.

7. *Revisión del contrato número 2022-A-I-NAC-P-A-48-MDC-00019768 con Focus on Services, S.A. de C.V.*

Derivado de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas realizado en 2022, el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) suscribió el contrato plurianual número 2022-A-I-NAC-P-A-48-MDC-00019768 para el servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, con una vigencia del 13 de septiembre de 2022 al 31 de septiembre de 2024, por un importe total de 2,102.5 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de los cuales, 869.1 miles de pesos corresponden al presupuesto aprobado en 2023.

Respecto del pago del servicio, Focus on Services, S.A. de C.V., emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 869.1 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT. En consecuencia, el IMCINE pagó la misma cantidad mediante 12 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), y realizó el registro presupuestal en la cuenta 8271 “Presupuesto pagado” y el registro contable del gasto en la cuenta 32301 “Arrendamiento de bienes y equipo informático”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la recepción de 40 computadoras de escritorio intermedia; 23 computadoras portátiles sin estación de trabajo para Laptop; 30 computadoras portátiles con estación de trabajo para Laptop; 30 “mouse” y 30 teclados; 30 monitores y 15 lectores DVD, con la relación y configuración, la relación mensual del total de equipos activos y los reportes mensuales de incidencias, en cumplimiento del Anexo Técnico del contrato.

En conclusión, el IMCINE contrató el servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; pagó al proveedor 2,102.5 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro contable y presupuestal; y acreditó el uso temporal de los equipos mediante la relación mensual de los equipos activos y configurados, así como los reportes mensuales de incidencias, en cumplimiento de la normativa.

8. Revisión del contrato número IMC-095-2023 con la persona física 1

El 13 de enero de 2023, el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) notificó la adjudicación directa a la persona física 1 para la prestación de servicios profesionales, que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad dictaminó procedente a la excepción de la licitación pública por ser un servicio bajo el régimen de honorarios.

En consecuencia, el 8 de febrero de 2023 se suscribió el contrato cerrado con número IMC-095-2023 y número asignado por el sistema CompraNet 2023-A-A-NAC-A-C-48-MDC-00002020 por un importe de 690.1 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de febrero al 29 de diciembre de 2023.

No obstante, se constató que el contrato se formalizó 25 días naturales después de la notificación al prestador de servicios, por lo que se suscribió 10 días posteriores de los 15 días establecidos en la normativa, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 84, párrafo cuarto, de su Reglamento, y del numeral 21 del “Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado ‘CompraNet’, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas”, del 20 de enero de 2021.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMCINE justificó que el atraso en la formalización del contrato fue por incidencias en las actualizaciones realizadas al Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, versión 2023, ya que no permitía a los proveedores registrar su firma en el aplicativo “PROCURA”², hechos que reportó a la mesa de ayuda del sistema

² Es el aplicativo de CompraNet a través del cual se lleva a cabo el registro de los datos de las personas físicas y morales.

CompraNet y causaron demora en la firma del contrato; además, proporcionó evidencia de los correos electrónicos del 23 de enero y 07 de febrero de 2023 de la consulta realizada y de la respuesta de la atención a la solicitud, por lo que se atiende lo observado.

Para el pago de los servicios profesionales, la persona prestadora de servicios emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 567.1 miles de pesos, con IVA, menos las retenciones correspondientes³ por 123.0 miles de pesos, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT. El IMCINE pagó la misma cantidad mediante 12 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), de las cuales 9 correspondieron al Programa de Cadenas Productivas y 3 a las transferencias a la cuenta bancaria del proveedor, y realizó el registro presupuestal en la cuenta 8271 “Presupuesto pagado” y el registro contable del gasto en la cuenta 33901 “Subcontratación de servicios con terceros”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación de los servicios profesionales, el IMCINE proporcionó 12 informes de actividades mensuales de febrero a diciembre de 2023, en los cuales se describieron las actividades realizadas de acuerdo con las señaladas en el objeto del contrato y se presentaron en tiempo conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos.

En conclusión, el IMCINE contrató servicios profesionales mediante el procedimiento de adjudicación directa; pagó 567.1 miles de pesos, con el IVA menos retenciones, de los cuales se realizó el registro contable y presupuestal; y comprobó la prestación del servicio con informes de actividades mensuales conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos en el contrato, en cumplimiento de la normativa.

9. *Revisión del contrato número IMC-036/2023 con la persona física 2*

El 13 de enero de 2023, el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) notificó la adjudicación directa a la persona física 2 para la prestación de “servicios profesionales”, que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad dictaminó procedente a la excepción de la licitación pública por ser un servicio bajo el régimen de honorarios.

Por lo anterior, el 7 de febrero de 2023 el IMCINE suscribió el contrato número IMC-036/2023 por un importe total de 622.2 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de febrero al 29 de diciembre de 2023.

No obstante, se constató que el contrato se formalizó 10 días posteriores a los 15 días establecidos en la normativa, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 84, párrafo cuarto, de su Reglamento, y del numeral 21 del “Manual de operación que contiene las directrices que

³ Retenciones aplicadas por el 10.6667% del Impuesto al Valor Agregado y el 10.0% del Impuesto Sobre la Renta.

se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado 'CompraNet', para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas", del 20 de enero de 2021.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMCINE justificó que el atraso en la formalización de los contratos fue por incidencias en las actualizaciones realizadas al Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, versión 2023, ya que no permitía a los proveedores registrar su firma en el aplicativo "PROCURA"⁴, hechos que reportó a la mesa de ayuda del sistema CompraNet y causaron demora en la firma del contrato; además, proporcionó evidencia de los correos electrónicos del 23 de enero y 07 de febrero de 2023 de la consulta realizada y de la respuesta de la atención a la solicitud, por lo que se atiende lo observado.

Para el pago de la prestación del servicio, el proveedor emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 511.3 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, y aplicó retenciones del IVA y del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 110.9 miles de pesos⁵. En consecuencia, el IMCINE pagó la misma cantidad mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), y realizó el registro presupuestal en la cuenta 8271 "Presupuesto pagado" y el registro contable del gasto en la cuenta 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar los servicios realizados, el IMCINE proporcionó 11 Informes de los servicios realizados en forma mensual y uno general del periodo de febrero a noviembre, y las constancias de aceptación de los servicios prestados.

En conclusión, el IMCINE contrató servicios profesionales mediante el procedimiento de adjudicación directa; pagó 511.3 miles de pesos, con el IVA y menos retenciones, de los cuales se realizó el registro contable y presupuestal; y comprobó la prestación del servicio con informes mensuales de los servicios realizados y uno del periodo de febrero a noviembre, así como con las constancias de aceptación de los servicios prestados, en cumplimiento de la normativa.

⁴ Es el aplicativo de CompraNet a través del cual se lleva a cabo el registro de los datos de las personas físicas y morales.

⁵ Retenciones aplicadas por el 10.6667% del Impuesto al Valor Agregado y el 10.0% del Impuesto Sobre la Renta.

10. Revisión del contrato número 2023-A-A-NAC-A-A-48-MDC-00009096 con Congresos, Convenciones y Eventos, S.A. de C.V.

El 17 de marzo del 2023, el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) emitió la justificación de la excepción a la licitación pública para contratar el “servicio Integral para la organización de eventos”, con la persona moral Congresos, Convenciones y Eventos S.A. de C.V., mediante el procedimiento de adjudicación directa, para evitar pérdidas o costos adicionales importantes, por lo que el 23 de marzo se le notificó formalmente al proveedor. El 10 de abril de 2023 se suscribió el contrato abierto número 2023-A-A-NAC-A-A-48-MDC-00009096 para la prestación del servicio integral para la organización de eventos por un importe mínimo de 978.0 miles de pesos, y un máximo de 2,160.0 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

Sin embargo, el contrato se formalizó tres días posteriores a los 15 días establecidos en la normativa, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84, párrafo cuarto, de su Reglamento, y del numeral 21 del “Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado ‘CompraNet’, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas”, del 20 de enero de 2021.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMCINE justificó que el atraso en la formalización de los contratos fue por incidencias en las actualizaciones realizadas al Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, versión 2023, y al momento de la descarga del contrato éste no contenía las firmas aun cuando en el apartado si aparecían, esa incidencia la reportó a la mesa de ayuda del sistema CompraNet quien atendió el reporte, acciones que acreditó con evidencia de los correos electrónicos del 07 y 10 de abril de 2023, por lo que se atiende lo observado.

El 13 de octubre de 2023 se suscribió el convenio modificatorio para ampliar la vigencia hasta el 29 de febrero de 2024, y aumentar el importe por 432.0 miles de pesos, con el IVA, correspondientes al 20.0%, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió 23 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 2,503.3 miles de pesos, con el IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el IMCINE pagó la misma cantidad mediante 23 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), y realizó el registro presupuestal en la cuenta 8271 “Presupuesto pagado” y el registro contable del gasto en la cuenta 33903 “Servicios integrales”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, el IMCINE proporcionó 23 órdenes de suministro en las cuales se describieron los eventos y su evidencia fotográfica, en cumplimiento con la normativa.

En conclusión, el IMCINE contrató el servicio integral para la organización de eventos mediante el procedimiento de adjudicación directa; pagó 2,503.3 miles de pesos, con el IVA, de los cuales se realizó el registro contable y presupuestal; y comprobó la prestación del servicio mediante la evidencia fotográfica de cada evento, en cumplimiento de la normativa.

11. Revisión del contrato número IMC-EFM-001/2023 con Internationale Filmfestspiele Berlin

El 6 de octubre de 2023, el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) emitió la justificación y el dictamen de procedencia de contratación para el “servicio integral para la renta de un stand para la participación del IMCINE en el European Film Market (EFM) Festival Internacional de Berlín 2024”, con el proveedor extranjero “Internationale Filmfestspiele Berlin”, mediante el procedimiento de adjudicación directa, quien fue el organizador del festival, único y exclusivo encargado de la renta de los espacios.

El 6 de octubre de 2023, se suscribió el contrato cerrado número IMC-EFM-001/2023 por un total de 2,890.91 euros, conforme al tipo de cambio en la fecha en que se efectuó el pago, y una vigencia del 15 al 21 de febrero de 2024.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió una factura por 32,890.91 euros, por lo que el IMCINE pagó un total de 647.9 miles de pesos, con un tipo de cambio de 19.6999 pesos, mediante una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), y realizó el registro en su contabilidad en la cuenta 8271 “Presupuesto pagado” y el gasto en la cuenta 33903 “Servicios integrales”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, el IMCINE proporcionó la constancia de aceptación y recepción de los servicios contratados, un listado en el que se especificaron las características del servicio proporcionado por el proveedor, un reporte fotográfico del evento y sus participantes, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, el IMCINE contrató el servicio integral que incluyó un stand para participar en el European Film Market (EFM) Festival Internacional de Berlín 2024 mediante el procedimiento de adjudicación directa; pagó 647.9 miles de pesos, con impuestos, y de los cuales se realizó el registro contable y presupuestal; y acreditó con la constancia de aceptación y recepción de los servicios, un listado de los servicios recibidos y la evidencia fotográfica del evento, en cumplimiento de la normativa.

12. Revisión del contrato número CPSIP-001-2022 con Estudios Churubusco Azteca, S.A.

El 2 de marzo de 2022, el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) suscribió un contrato de prestación de servicios integrales a la producción número CPSIP-001-2022 con la entidad Estudios Churubusco Azteca, S.A., para la prestación del “servicio de uso de oficinas administrativas y archivo” por un total de 5,470.3 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de los cuales, 911.7 miles de pesos correspondieron a los servicios pactados de enero y febrero de 2023, y una vigencia del 2 de marzo de 2022 al 1 de marzo de 2023. El contrato no se sujetó a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público debido a que se formalizó entre entidades de la Administración Pública Federal.

Adicionalmente, el 2 de marzo de 2023, el IMCINE suscribió un convenio modificatorio del contrato para formalizar los servicios de marzo de 2023 por 432.0 miles de pesos, con IVA, y una vigencia del 2 al 31 de marzo de 2023.

Respecto del pago en 2023, el proveedor emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 1,343.7 miles de pesos, con IVA, del contrato y su convenio, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT. En consecuencia, el IMCINE pagó la misma cantidad mediante tres Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), y realizó su registro presupuestal en la cuenta 8271 “Presupuesto pagado” y el registro contable del gasto en la cuenta 33903 “Servicios integrales”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar el servicio, el IMCINE proporcionó el documento en el que se describen los espacios utilizados y el número de personas asignadas a 43 oficinas, seis bodegas, una sala de exposición y una terraza; el reporte fotográfico de las áreas ocupadas; las constancias de entrega-recepción mensuales, y las pólizas de los seguros de los bienes patrimoniales propiedad del organismo.

En conclusión, el IMCINE contrató el servicio para uso de oficinas administrativas y archivo con una entidad de la Administración Pública Federal sin sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; pagó 1,343.7 miles de pesos, con el IVA, de los cuales se realizó el registro contable y presupuestal; y acreditó el servicio con el documento en el que describió el uso, la ocupación de los espacios y el número de personas asignadas por área, y con las pólizas de seguro de sus bienes patrimoniales, en cumplimiento de la normativa.

13. Revisión del convenio de colaboración interinstitucional número CONV-I-003/2023 con Estudios Churubusco Azteca, S.A.

El 1 de abril de 2023, el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) suscribió el convenio de colaboración interinstitucional número CONV-I-003/2023 con la persona moral Estudios Churubusco Azteca, S.A., para la prestación del “servicio de uso de oficinas administrativas y

archivo” por un importe total de 3,888.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2023, toda vez que el convenio no se sujetó a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público debido a que se formalizó entre entidades de la Administración Pública Federal.

Respecto del pago, la entidad emitió nueve Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 3,888.0 miles de pesos, con el IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el IMCINE pagó la misma cantidad mediante nueve Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), y realizó su registro presupuestal en la cuenta 8271 “Presupuesto pagado” y el registro contable del gasto en la cuenta 33903 “Servicios integrales”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar el servicio de abril a diciembre de 2023, el IMCINE proporcionó el documento en el que se describen los espacios utilizados y el número de personas asignadas a 43 oficinas, seis bodegas, y una terraza; el reporte fotográfico de las áreas ocupadas; las constancias de entrega-recepción mensuales, notificaciones sobre mantenimiento mayor y la póliza de seguros de los bienes patrimoniales propiedad del organismo.

En conclusión, el IMCINE suscribió un convenio interinstitucional para el uso de oficinas administrativas y archivo con una entidad de la Administración Pública Federal sin sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; pagó 3,888.0 miles de pesos, con el IVA, de los cuales se realizó el registro contable y presupuestal; y acreditó el servicio con el documento en el que describieron el uso, ocupación de los espacios y el número de personas asignadas por área, las pólizas de seguro de sus bienes patrimoniales, reporte fotográfico de las áreas ocupadas, notificaciones de mantenimiento y constancias mensuales de entrega-recepción, en cumplimiento de la normativa.

14. *Revisión del convenio de colaboración número 020/2023 con Estudios Churubusco Azteca, S.A.*

El 6 de octubre de 2023, el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) notificó el interés de suscribir un contrato abierto con Estudios Churubusco Azteca, S.A., para el “servicio de digitalización y restauración de materiales cinematográficos incluyendo conceptos de laboratorio fotoquímico, servicios digitales y sonido THX”, sin sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público debido a que son entidades de la Administración Pública Federal.

Por lo anterior, el 9 de octubre del 2023 el IMCINE suscribió el convenio de colaboración número 020/2023 por un importe total de 2,300.0 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 9 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago del servicio, la entidad emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un importe total de 2,300.0 miles de pesos, con el IVA incluido, el cual se encontraba vigente en el portal del SAT, por lo que el IMCINE realizó el pago por la misma cantidad

mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), y realizó su registro presupuestal en la cuenta 8271 “Presupuesto pagado” y el registro contable del gasto en la cuenta 33903 “Servicios integrales”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar los servicios, el IMCINE proporcionó un documento de entrega de materiales emitido por Estudios Churubusco Azteca, S.A., en el que describieron los procesos de restauración y digitalización; las constancias de aceptación de los servicios prestados; los recibos de los materiales cinematográficos con los sellos de salida y recibido por el proveedor; y, los reportes técnicos de la restauración digital de imagen de los dos títulos. Lo anterior se constató mediante una visita física al acervo del IMCINE, en la que se comprobó que los materiales originales, así como los restaurados y digitalizados se encuentran bajo su resguardo.

En conclusión, el IMCINE suscribió un convenio de colaboración con una entidad de la Administración Pública Federal por el servicio de digitalización y restauración de materiales cinematográficos que incluyó conceptos de laboratorio fotoquímico, servicios digitales y Sonido THX sin sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; pagó 2,300.0 miles de pesos, con el IVA, de los cuales se realizó el registro contable y presupuestal; y acreditó los servicios con un documento que comprueba la entrega de los materiales por Estudios Churubusco Azteca, S.A., y la constancia de aceptación de los servicios. Además, se constató que el IMCINE resguarda en su acervo los materiales originales y los entregados por el proveedor, en cumplimiento de la normativa.

15. Subsidios al cine mexicano

De acuerdo con el Programa Institucional del Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), uno de los objetivos prioritarios es incentivar la creación cinematográfica y audiovisual en todas las regiones del país mediante el acceso a los instrumentos de apoyo a la producción, de manera incluyente y equitativa; con ello, otorga subsidios a directores, autores, compañías productoras, producciones independientes, estudiantes y cineastas, a través de convocatorias públicas.

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado) de la Cuenta Pública 2023, el IMCINE reportó 185,183.1 miles de pesos del Capítulo 4000 “Transferencias, asignaturas, subsidios y otras ayudas”.

Para la revisión de los subsidios del IMCINE, se seleccionó una muestra de 10 expedientes de proyectos; de los cuales, 8 correspondieron al Programa U283 “Fomento al Cine Mexicano”⁶ por 50,557.1 miles de pesos y 2, al Programa E022 “Servicios Cinematográficos” por 1,700.0 miles de pesos, como sigue:

⁶ Otorga apoyos de manera directa a cualquiera de sus tres vertientes de apoyo: producción, exhibición y preservación.

SUBSIDIOS OTORGADOS A PROYECTOS POR EL IMCINE, 2023
(Miles de pesos)

C.	Beneficiario	Modalidad	Contrato o convenio de apoyo	Proyecto	Importe
Programa U283 "Fomento al Cine Mexicano"					
1	Avanti Pictures, S.A. de C.V.	Producción ^{1/}	IMC-121/2023	La periodista	14,830.3
2	Ciudad Cinema, S.A. de C.V.	Producción ^{1/}	IMC-C-110-2023	Aquí hay dragones	5,999.9
3	Persona física 3	Producción ^{1/}	IMC-C-113-2023	Un cuento de pescadores	5,985.1
4	Persona física 4	Producción ^{1/}	IMC-C-114-2023	Vainilla	5,000.0
5	Sin Sitio Cine, S.A. de C.V.	Producción ^{2/}	IMC-C-153-2023	El inventario	4,996.4
6	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Producción ^{3/}	IMC-C-275-2023	No todos somos iguales	4,895.5
7	Neural, S.A. de C.V.	Producción ^{1/}	IMC-C-025-2023	Violentas mariposas	4,463.7
8	Servicios y productos culturales, S. de R.L. de C.V.	Producción ^{1/}	IMC-C-111-2023	Toda una vida	<u>4,386.2</u>
					50,557.1
Programa E022 "Servicios Cinematográficos"					
9	Persona física 5	Postproducción ^{4/}	IMC-C-048/2023	Valentina o La serenidad ^{6/}	850.0
10	Persona física 6	Postproducción ^{5/}	IMC-C-052/2023	Ser muxe	<u>850.0</u>
					1,700.0
				Total	52,257.1

FUENTE: Base de datos de subsidios otorgados por el Instituto Mexicano de Cinematografía en 2023, proporcionada por la entidad.

^{1/} Producción – Largometraje de ficción

^{2/} Producción – Largometraje documental

^{3/} Producción – Ópera prima

^{4/} Postproducción 1 – Ficción

^{5/} Postproducción 2 – Documental

^{6/} Este proyecto se estrenó en el ámbito nacional en la 75° Muestra Internacional de Cine organizada en marzo de 2024 por la Cineteca Nacional.

Se revisaron 10 expedientes de los proyectos seleccionados, y se constató lo siguiente:

A) Proyectos del Programa U283 "Fomento al Cine Mexicano"

De la muestra de ocho convenios de apoyo de los proyectos aprobados en 2023 por 50,557.1 miles de pesos, se verificó que uno correspondió al contrato de subrogación de derechos y obligaciones de un largometraje de ficción; cinco a largometrajes de ficción; uno a un largometraje documental, y el restante, a una ópera prima.

Además, se comprobó que los expedientes contaron con los documentos de las personas responsables o beneficiarios del proyecto, como el resumen ejecutivo; la sinopsis desarrollada; el guion, las propuestas creativas del director; la visión técnica; la carátula con el personal de producción y artístico; la propuesta del reparto y de las locaciones; las rutas críticas; los presupuestos generales y desglosados; los flujos de efectivo y los esquemas financieros; la solicitud, el trámite y la transferencia del subsidio; los informes mensuales de las actividades y los gastos ejercidos; el dictamen de la revisión contable-financiera de los recursos ejercidos en el año; los acuses de la entrega final del proyecto, así como las constancias de conclusión y cumplimiento emitidas por el IMCINE.

B) Proyectos del Programa E022 “Servicios Cinematográficos”

Del análisis de la documentación proporcionada de dos convenios de apoyo de los proyectos aprobados en 2023 por la Convocatoria 2023 "Estímulo a la creación audiovisual en México y Centroamérica para comunidades indígenas y afrodescendientes" por 1,700.0 miles de pesos, correspondieron a la modalidad de “Postproducción 1”; el primero para largometrajes de ficción, y el segundo para un documental.

Se revisaron los expedientes correspondientes a la documentación generada de los dos proyectos, los cuales contaron con los documentos de las personas responsables o beneficiarios y los compromisos generales adquiridos, como sigue:

- i) Del proyecto, presentación de la persona a cargo de la dirección; información general; primer corte de la película (enlace); certificado de registro de la obra ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR); cartas de autodescripción identitaria⁷ de la persona responsable del proyecto y de la que realizaría la producción, fotografía, sonido, edición y corrección de color.
- ii) Del responsable del proyecto, identificación oficial, estado de cuenta bancario, comprobante de domicilio, cédula de identificación fiscal, opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, acta de nacimiento y una propuesta de retribución social.

Además, se constató que las personas beneficiadas, presentaron los informes del avance de las actividades y los gastos realizados; la acreditación de las actividades de sensibilización en materia de violencia de género desarrolladas por el IMCINE, y las actividades de formación del ECAMC.

Al respecto, el IMCINE acreditó los entregables de postproducción del proyecto “Valentina o La serenidad” con la carpeta digital de la obra audiovisual que incluyó la ficha técnica, la sinopsis corta y larga, la semblanza de la directora y del equipo de producción, las fotografías fijas, el material grabado y del rodaje, y las autorizaciones del uso de imagen de los personajes principales. El instituto informó que el proyecto “Ser muxé” continúa en proceso, y su entrega está programada para el mes de enero de 2025.

En conclusión, se constató que la información y documentación proporcionada por el IMCINE acreditó la trazabilidad de los proyectos apoyados con recursos de 2023, desde la presentación de los requisitos establecidos en las convocatorias hasta los entregables establecidos en los convenios, en cumplimiento de la normativa.

⁷ Conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 04 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el aspecto observado siguiente:

- Siete expedientes de personal carecieron de 11 documentos establecidos en la normativa del organismo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Juan Carlos Zaragoza Bocado

C.P. Sergio Giovanni Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los ingresos de la entidad se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron en cumplimiento de la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.

6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.
7. Comprobar de forma selectiva (muestra) que las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se otorgaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.

Áreas Revisadas

Las direcciones General, de Apoyo a la Producción Cinematográfica, de Promoción del Cine Mexicano, de Vinculación Regional y Comunitaria, Jurídica y de Administración y Finanzas⁸.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, y del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, artículo tercero, numerales 40, 74 y 75.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

⁸ De conformidad con la Estructura Orgánica del Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE).